

Segundo. Asignar el signo de aprobación de modelo siguiente:

04-H-001-R

06004

Nota: Las proporciones y tipografía del símbolo aquí representado tienen carácter indicativo. Las proporciones exactas y la tipografía empleadas en el marcado deberán satisfacer lo estipulado en el Anexo I del R.D. 1616/1985.

Tercero. Que los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución habrán de llevar, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y logotipo del fabricante
Modelo y versión
Núm. de serie y año de fabricación
Caudal Máximo (l/min)
Caudal Mínimo (l/min)
Suministro Mínimo (l)
Presión Máxima (bar o kPa)
Clase de líquido a medir
Margen de Temperatura (°C)
Signo de aprobación de modelo

Cuarto. Que para garantizar un correcto funcionamiento de cada contador se habrá de proceder a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Quinto. Que cada contador volumétrico de líquidos distintos del agua de los que se refiere la presente Resolución habrán de cumplir todos los condicionantes contenidos en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Sexto. Establecer un plazo de validez de diez años para la presente aprobación de modelo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 1616/1985, de 11 de septiembre, leídos a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de hasta 10 años, previa solicitud presentada por el titular de la misma con una antelación mínima de tres meses a su caducidad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo al contador volumétrico de líquidos distintos del agua TCS 700-35SPA10ALA, solicitada por la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», con registro de control metrológico número 04-H-001-R. (PP. 2144/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Talleres Angel Torres, S.L.», presentó el 24.1.05 solicitud ante la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, acompañada de «Proyecto para la aprobación de modelo de contadores volumétricos para hidrocarburos» visado con núm. 000782 de 19.1.05 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el objeto de obtener la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca «Total Control Systems» modelo TCS 700-35, equipado con dispositivo indicador de volúmenes marca «Veeder-Root» modelo 7887.

Segundo. Los ensayos de aprobación de modelo fueron llevados a cabo por la empresa pública «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», conforme a la potestad atribuida mediante el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, sobre asignación de funciones de control a la empresa de la Junta «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.» (BOJA núm. 27, de 31 de marzo de 1992, con corrección de errores en núm. 34, de 24 de abril).

Tercero. De los resultados de los ensayos realizados, conforme a la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios (BOE núm. 20, de 24 de enero de 1989), se emite, por parte de VEIASA, informe favorable núm. VEIASA-00H010 con fecha 22.11.05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología desarrollada por Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985, con corrección de errores en 221, de 14 de septiembre de 1985).

Segundo. La competencia para dictar esta Resolución está atribuida a la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas. El órgano competente para resolver es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. De acuerdo con el art. 8 de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología, y del R.D. 914/2002, de 6 de septiembre, por el que se regula el Registro de Control Metrológico, la empresa «Talleres Angel Torres, S.L.», consta inscrita como importador y comercializador de los instrumentos objeto de la presente resolución y, por tanto, habilitada para realizar los trámites que han conducido a la presente resolución.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, así como los de procedimientos contemplados en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero. Conceder la aprobación de modelo a favor de la empresa «Talleres Ángel Torres, S.L.», de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua cuyas características metroológicas son las siguientes:

Modelo y ver	700-35SPA10ALA
Cámara de Medida	TCS 700-35
Dispositivo Indicador	Veeder Root 7887
Líquido a medir	Productos petrolíferos líquidos excepto GLP
Caudal Máximo	1135 l/min
Caudal Mínimo	76 l/min
Suministro Mínimo	100 l
Presión Máxima	10,5 bar
Viscosidad Dinámica	0,28 mPa·s < η ≤ 50 mPa·s
Margen de Temperatura	- 40°C a 71°C

Segundo. Asignar el signo de aprobación de modelo siguiente:

04-H-001-R

06002

Nota: Las proporciones y tipografía del símbolo aquí representado tienen carácter indicativo. Las proporciones exactas y la tipografía empleadas en el mercado deberán satisfacer lo estipulado en el Anexo I del R.D. 1616/1985.

Tercero. Que los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución habrán de llevar, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y logotipo del fabricante
Modelo y versión
Núm. de serie y año de fabricación
Caudal Máximo (l/min)
Caudal Mínimo (l/min)
Suministro Mínimo (l)
Presión Máxima (bar o kPa)
Clase de líquido a medir
Margen de Temperatura (°C)
Signo de aprobación de modelo

Cuarto. Que para garantizar un correcto funcionamiento de cada contador se habrá de proceder a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Quinto. Que cada contador volumétrico de líquidos distintos del agua de los que se refiere la presente Resolución habrán de cumplir todos los condicionantes contenidos en el Anexo al «Certificado de Aprobación de Modelo».

Sexto. Establecer un plazo de validez de diez años para la presente aprobación de modelo, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 1616/1985, de 11 de septiembre, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de hasta 10 años, previa solicitud presentada por el titular de la misma con una antelación mínima de tres meses a su caducidad.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Novocare, S. Coop. And., por importe de 1.870.829,50 euros para la financiación de gastos de inversión de un centro de atención para personas mayores en La Puebla de Cazalla (Sevilla) con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvenciones para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.